Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 172-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Pediátrica, titulado “NIVEL DE CONOCIMIENTO Y ACEPTABILIDAD DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) POR PARTE DE LOS PADRES DE LAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CORAZÓN DE JESÚS. OCTUBRE, 2016“, elaborado por el (la) Lic. ALCÁNTARA GUTIERREZ DÉVORA ISABEL, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 173-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Pediátrica, titulado “NIVEL DE CONOCIMIENTO Y ACEPTABILIDAD DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) POR PARTE DE LOS PADRES DE LAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CORAZÓN DE JESÚS. OCTUBRE, 2016“, elaborado por el (la) Lic. HERRERA ESTELA CARMEN LUZ, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 174-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Pediátrica, titulado “NIVEL DE CONOCIMIENTO Y ACEPTABILIDAD DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) POR PARTE DE LOS PADRES DE LAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CORAZÓN DE JESÚS. OCTUBRE, 2016”, elaborado por el (la) Lic. HERRERA ESTELA MIRIAN FLOR, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 175-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Pediátrica, titulado “NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL CUIDADO POSTOPERATORIO INMEDIATO DE LOS PADRES DE PACIENTES PEDIÁTRICOS DE LA UNIDAD DE RECUPERACIÓN POST ANESTÉSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA 2014”, elaborado por el (la) Lic. CANTARO ALVARADO MILAGROS YESSICA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 176-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DEL CUIDADO DEL CATETER VENOSO CENTRAL EN PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA, HOSPITAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN- 2016”, elaborado por el (la) Lic. MENDOZA VIRHUEZ JENNY SONIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 177-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DEL CUIDADO DEL CATETER VENOSO CENTRAL EN PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE MEDICINA, HOSPITAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN- 2016”, elaborado por el (la) Lic. MORE AYALA JESSICA TATIANA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 178-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “FACTORES DE RIESGOS OCUPACIONALES: BIOLÓGICOS, FÍSICOS Y PSICOSOCIALES, QUE INFLUYEN EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUE LABORA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA - 2016”, elaborado por el (la) Lic. GUADALUPE INGA ZOILA AMELIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 179-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “FACTORES DE RIESGOS OCUPACIONALES: BIOLÓGICOS, FÍSICOS Y PSICOSOCIALES, QUE INFLUYEN EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUE LABORA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA - 2016”, elaborado por el (la) Lic. GAMBOA HUAYTA JUAN PABLO, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 180-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado “CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICA EN EL MANEJO DEL MATERIAL PUNZOCORTANTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRÚRGICO DE LA CLÍNICA SAN GABRIEL. LIMA-2016”, elaborado por el (la) Lic. FRANCIA VICENTE CREZIA ROSARIO, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 181-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado “CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICA EN EL MANEJO DEL MATERIAL PUNZOCORTANTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRÚRGICO DE LA CLÍNICA SAN GABRIEL. LIMA-2016”, elaborado por el (la) Lic. SALVADOR GRADOS ANGÉLICA NOEMÍ, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 182-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Pediátrica, titulado “NIVEL DE CONOCIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DE LAS ENFERMERAS DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL INSTITUTO NACIONAL SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA”, elaborado por el (la) Lic. CUBA RÍOS LUZ CRISTINA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 183-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Pediátrica, titulado “INFLUENCIA DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA SATISFACCIÓN DE PADRES DE NIÑOS HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL SANTA ROSA SETIEMBRE - PUEBLO LIBRE 2016”, elaborado por el (la) Lic. QUIROZ JIMENEZ GERALDINE, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 184-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Pediátrica, titulado “INFLUENCIA DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA SATISFACCIÓN DE PADRES DE NIÑOS HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL SANTA ROSA SETIEMBRE - PUEBLO LIBRE 2016”, elaborado por el (la) Lic. AMARINGO SANANCINO KENNY MILAGROS, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 185-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado “Factores profesionales e instituciones relacionadas en la aplicación de medidas de Bioseguridad por el profesional de enfermería del Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital Santa Rosa - 2014”, elaborado por el (la) Lic. SÁNCHEZ ROJAS MARÍA MILAGROS, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 186-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado “Factores profesionales e instituciones relacionadas en la aplicación de medidas de Bioseguridad por el profesional de enfermería del Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital Santa Rosa - 2014”, elaborado por el (la) Lic. DIOS RODRÍGUEZ AGUSTINA ROSALINA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 187-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado “Factores profesionales e instituciones relacionadas en la aplicación de medidas de Bioseguridad por el profesional de enfermería del Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital Santa Rosa - 2014”, elaborado por el (la) Lic. DE LA CRUZ CALDERÓN RAQUEL, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 188-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado “FACTORES DE RIESGOS ERGONÓMICOS ASOCIADOS A LESIONES MUSCULO ESQUELÉTICAS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - 2016”, elaborado por el (la) Lic. DELGADO FERNÁNDEZ LOURDES ELIZABETH, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 189-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado “FACTORES DE RIESGOS ERGONÓMICOS ASOCIADOS A LESIONES MUSCULO ESQUELÉTICAS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - 2016”, elaborado por el (la) Lic. LÓPEZ ZÚÑIGA ROCÍO CECILIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 190-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado “FACTORES DE RIESGOS ERGONÓMICOS ASOCIADOS A LESIONES MUSCULO ESQUELÉTICAS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - 2016”, elaborado por el (la) Lic. TUMIALÁN FABIÁN HÉCTOR EDGAR, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 191-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA RESPECTO A MEDIDAS DE BIOSEGURIDADE EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL JOSÉ CASIMIRO ULLOA LIMA - 2015”, elaborado por el (la) Lic. ALVARADO CHÁVEZ KARÍN ROCÍO, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 192-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA RESPECTO A MEDIDAS DE BIOSEGURIDADE EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL JOSÉ CASIMIRO ULLOA LIMA - 2015”, elaborado por el (la) Lic. SOLANO ROJAS KARINA ROSA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 193-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA RESPECTO A MEDIDAS DE BIOSEGURIDADE EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL JOSÉ CASIMIRO ULLOA LIMA - 2015”, elaborado por el (la) Lic. MELLADO HUAMÁN JUDITH VIOLETA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 194-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado “NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LA PREVENCIÓN LABORAL POR EXPOSICIÓN DE RIESGO BIOLÓGICO EN PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE LABORAN EN EL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES DE HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO 2016”, elaborado por el (la) Lic. RUEDA GELVET ANGÉLICA GRACIELA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 195-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado “NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LA PREVENCIÓN LABORAL POR EXPOSICIÓN DE RIESGO BIOLÓGICO EN PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE LABORAN EN EL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES DE HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO 2016”, elaborado por el (la) Lic. SÁENZ APARI ANA INÉS, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 196-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado “NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LA PREVENCIÓN LABORAL POR EXPOSICIÓN DE RIESGO BIOLÓGICO EN PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE LABORAN EN EL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES DE HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO 2016”, elaborado por el (la) Lic. SUEROS MARTÍNEZ VANIA PAMELA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 197-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Enfermería intensiva, titulado “PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA SATISFACCIÓN PSICOSOCIAL EN FAMILIARES DE PACIENTES SOMETIDOS AL VENTILADOR MECÁNICO EN LA UCI DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, 2013”, elaborado por el (la) Lic. AVALOS QUISPE EDGARD ROLANDO, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 198-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE ESTRÉS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y CLIMA LABORAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ EN EL AÑO 2016”, elaborado por el (la) Lic. CAYETANO HUAMANÍ ÁNGEL GABRIEL, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 199-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE ESTRÉS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y CLIMA LABORAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ EN EL AÑO 2016”, elaborado por el (la) Lic. PERALTA SANTIVAÑEZ ADDERLY ROOSVELT, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 200-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE ESTRÉS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y CLIMA LABORAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ EN EL AÑO 2016”, elaborado por el (la) Lic. SALINAS QUISPITUPA JUAN RICHARD, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 201-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “NIVEL DE CONOCIMIENTO Y LA CALIDAD DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN PROFESIONALES QUE LABORAN EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE VITARTE, LIMA 2016”, elaborado por el (la) Lic. SAIRITUPAC ROQUE VERONICA MILAGROS, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 202-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “NIVEL DE CONOCIMIENTO Y LA CALIDAD DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN PROFESIONALES QUE LABORAN EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE VITARTE, LIMA 2016”, elaborado por el (la) Lic. HUAMANÍ RAMÍREZ RUTH MAGDALENA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 203-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “NIVEL DE CONOCIMIENTO Y LA CALIDAD DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA EN PROFESIONALES QUE LABORAN EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE VITARTE, LIMA 2016”, elaborado por el (la) Lic. LEANDRO FABIÁN SINTHIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 204-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Salud Pública y Comunitaria, titulado “ESTILO DE VIDA Y ESTADO NUTRICIONAL DE ESCOLARES DE LA I.E. PATRICIA NATIVIDAD. INDEPENDENCIA 2016”, elaborado por el (la) Lic. ESPINOZA ARONE DE CADILLO MAGALY TRINIDAD, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 12 de enero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 205-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Pediátrica, titulado “FACTORES BIOCULTURALES Y ESTILO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES DE 5 Y 6 GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E. INDUSTRIAL N° 3048 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, INDEPENDENCIA 2016”, elaborado por el (la) Lic. CALDERÓN SANCHEZ ROCIO MILAGROS, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica